

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1706 /

AUTORIZA CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS CON BAILE.

REQUINOA, 14 de Septiembre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el Club de Rodeo y Tradiciones Chilenas San Javier Los Lirios, para Celebración de Fiestas Patrias con Baile, los días 17, 18 y 19 de Septiembre 2009, en Medialuna San Javier.

La Dirección de Desarrollo Comunitario señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Los establecido en la Ley N° 17.105 y su Reglamento.

Lo dispuesto en la Ley N° 12.120.

DECRETO :

AUTORIZASE al Club de Rodeo y Tradiciones Chilenas San Javier Los Lirios, para efectuar Celebración de Fiestas Patrias con Baile, los días 17, 18 y 19 de Septiembre 2009, en Medialuna San Javier.

HORARIO : 17.09.2009 Baile desde las 20:00hrs a 06:00hrs.
18.09.2009 Juegos desde las 11:00hrs a 18:00hrs
Baile desde las 20:00hrs a 06:00hrs.
19.09.2009 Baile desde las 20:00hrs a 06:00hrs.

Con venta de bebidas alcohólicas y comestibles.

Exento de derechos municipales.

Cancelación de porcentaje de tasación de IVA de Fiestas Patrias en el Servicio de Impuestos Internos.

Se deberá dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Servicio de Salud VI Región

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos es el Sr. Simón Mejías Flores, C.I. 4.749.790-6 Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.



**MARTA A. VILLARREAL S.
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE**

ASV/MAVS//LSM/mpb.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (3)